



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

ACUERDO PARLAMENTARIO DE LA  
MESA DIRECTIVA DE LA LXV  
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
OAXACA, PARA DAR CUMPLIMIENTO  
A LA SENTENCIA SUP-REC-49/2022.

## PODER LEGISLATIVO

### H. PLENO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. P R E S E N T E.

Las que suscriben Diputadas integrantes de la Mesa Directiva de esta LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 37, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, damos a conocer a este Pleno Legislativo, con base en las consideraciones siguientes:

1. El Poder Legislativo se ejerce por el Congreso del Estado y estará integrado por Diputadas y Diputados que serán electos por las ciudadanas y los ciudadanos oaxaqueños, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.
2. La Mesa Directiva es el Órgano de Gobierno que representa la unidad del Poder Legislativo y deberá conducirse bajo los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, ética e igualdad.
3. En sesión de fecha 13 de noviembre del dos mil veintiuno, quedó debidamente integrada e instalada la Mesa Directiva que fungirá para el primer año de ejercicio legal de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
4. En sesión de fecha 17 de noviembre del dos mil veintiuno, se dio cuenta con la integración de los Grupos Parlamentarios de la Sexagésima Quinta Legislatura y posteriormente quedó debidamente integrada e instalada la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
5. En esa misma sesión, la Diputada Eva Diego Cruz y el Diputado Samuel Gurrión Matías dieron cuenta en el Pleno de la entrega de la documentación respectiva con forme al artículo 80 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

ACUERDO PARLAMENTARIO DE LA  
MESA DIRECTIVA DE LA LXV  
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
OAXACA, PARA DAR CUMPLIMIENTO  
A LA SENTENCIA SUP-REC-49/2022.

## PODER LEGISLATIVO

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para la integración del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

6. El 20 de noviembre la Diputada Eva Diego Cruz y el Diputado Samuel Gurrión Matías promovieron juicio de ciudadanía local, medidas cautelares y recurso de consideración, cuya última instancia recayó en un recurso de reconsideración de fecha 12 de enero de 2022.
7. Con fecha 16 de febrero del año en curso, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral de la Federación, aprobó la sentencia dictado dentro del expediente SUP-REC-49/2022, mediante la que confirma la sentencia dictada dentro del expediente JDC/297/2021, la cual ordena a la Mesa Directiva y a los Integrantes de la Junta de Coordinación Política pronunciarse, en el ámbito de sus facultades, respecto del registro de la fracción parlamentaria del PVEM y para ello consideró inaplicar algunas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

En virtud de lo anterior y para no afectar los derechos políticos electorales de personas diputadas que pretenden constituir un grupo parlamentario, hacemos de conocimiento al Pleno el siguiente:

### ACUERDO:

**ÚNICO.-** La Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 3, fracción XVI, 37, fracción VII; 80 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la constitución del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, quedando integrado por la Diputada Eva Diego Cruz y el Diputado Samuel Gurrión Matías, con las facultades y atribuciones que le confiere la ley y disposiciones aplicables.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

ACUERDO PARLAMENTARIO DE LA  
MESA DIRECTIVA DE LA LXV  
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
OAXACA, PARA DAR CUMPLIMIENTO  
A LA SENTENCIA SUP-REC-49/2022.

**PODER LEGISLATIVO**

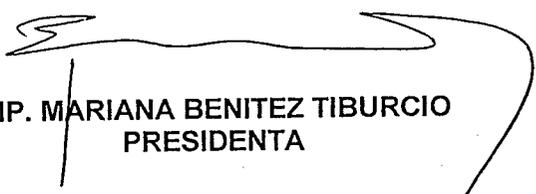
**TRANSITORIO**

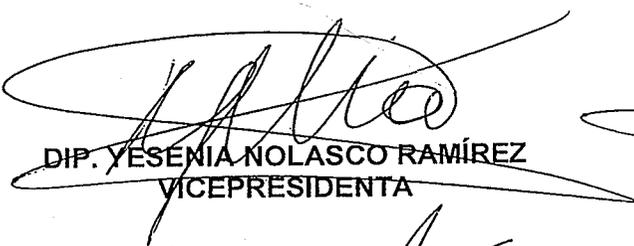
**PRIMERO.**– Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.**– Notifíquese el presente Acuerdo a las instancias correspondientes.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 22 de febrero de 2022.

ATENTAMENTE  
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”  
LAS DIPUTADAS NTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LXV LEGISLATURA.

  
DIP. MARIANA BENITEZ TIBURCIO  
PRESIDENTA

  
DIP. YESENIA NOLASCO RAMÍREZ  
VICEPRESIDENTA

  
DIP. HAYDEÉ IRMA REYES-SOTO  
SECRETARIA

  
DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA  
SECRETARIA

DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁSQUEZ RUIZ  
SECRETARIA